



## CONTRATO NÚMERO MEM-DA-LPNP-RP-01-2025-01

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR LA LIC. **AZUCENA CISNEROS COSS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL **PROFR. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL, LA LIC. **ALICIA TAJONAR LOPÉZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. **ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO**, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE "AREA USUARIA", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DEL LIC. JUAN CARLOS PINTO BUGARÍN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1 Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica propia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México y 10 párrafo primero y 11 del Bando Municipal vigente.

I.2 Que mediante Sesión de Cabildo de fecha uno de enero del año dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos autorizó la Presidenta Municipal Constitucional, LIC. **AZUCENA CISNEROS COSS**, para la suscripción del presente Contrato en nombre y representación de "EL MUNICIPIO", conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**I.3** Que el Secretario del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **PROFR. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, valida con su firma el presente instrumento en términos de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**I.4.** Que el **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL**, de la administración 2025-2027, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar las erogaciones de este H. Ayuntamiento, en términos de los artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**I.5.** Que la **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ** en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, de la administración 2025-2027, lo que se acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en términos de los artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 50 del Bando Municipal.

**I.6.** Que el **LIC. ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO**, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración, de la administración 2025-2027, lo que se acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en calidad de **"ÁREA USUARIA"**.

**I.7.** Que el pago del Suministro objeto del presente contrato se realizará mediante Ingresos Propios del Municipio, del ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal.

**I.8.** Manifiesta **"EL MUNICIPIO"** que tiene establecido su domicilio, en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que procedan.

**I.9.** Manifiesta **"EL MUNICIPIO"**, que el presente contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial**, mismo que se tramitó conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**II.1** Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que acredita su personalidad jurídica mediante escritura número 246,527 volumen 9,427 de fecha 12 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Noriega, Notario Público número 87 (ochenta y siete), asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario 10 (Diez) del Distrito Federal, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número 147699 de fecha 29 de agosto de 1991, con Registro Federal de Contribuyentes PAN910613PBO.

**II.2** El Lic. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial con clave de elector [REDACTED] y acredita su personalidad mediante Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 31 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del [REDACTED] Barrera Vázquez Notaría Pública [REDACTED] de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México.

**II.3** Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento, además de contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto del mismo.

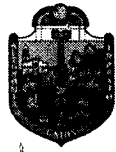
**II.4** Manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que representa, no se encuentra dentro de los supuestos mencionados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**II.5** Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el **Suministro** objeto del presente contrato.

**II.6** Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este contrato, el ubicado en calle 20 de noviembre No. 1211, Colonia Buenavista, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52105.

**III. DE "AMBAS PARTES":** -----

**III.1.** Que es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 7, 26, 28 fracción I, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracción III de



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 17, 61, 120, 123, 124, 125, 127, 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 138, 163 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**III.2.** Manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento y que está apegado a lo que señalan las leyes de la materia; por lo que perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes. -----

## CLÁUSULAS

### 1.- OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por OBJETO el SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, descritos en el "ANEXO ÚNICO".

### 2.- PRECIO.

2.1.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por concepto del SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, objeto del presente contrato, la cantidad de \$ 13,105,740.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), más la cantidad de \$ 2,096,918.40 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N) por concepto de I.V.A., resultando un total de: \$ 15,202,658.40 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N).

2.2.- Este contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá mantener sin cambio alguno los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato.

### 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia del presente instrumento será del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

### 4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1. Tanto "EL MUNICIPIO" como "EL PROVEEDOR", convienen en que la entrega del objeto materia del presente contrato, se efectuará del 19 de



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

febrero al 31 de diciembre de 2025 y conforme al calendario establecido por el "**ÁREA USUARIA**" quien será la indicada para realizar la solicitud del Suministro objeto del presente contrato de manera oportuna, completa y a su entera satisfacción, debiendo documentar la entrega del material, para la integración del expediente del presente contrato y su "**ANEXO ÚNICO**", en los lugares que se especifican en el listado proporcionado por el "**ÁREA USUARIA**".

#### 5.- FORMA DE PAGO.

5.1.- El pago por el Suministro se realizará previo ingreso de la (s) factura (s) correspondiente (s) ante la Tesorería Municipal, con su (s) debida (s) remisión (es) y a entera satisfacción de "**EL ÁREA USUARIA**".

5.2.- "**EL MUNICIPIO**" efectuará el pago derivado de este contrato a través de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal sitio en: AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000, mediante cheque expedido a favor de "**EL PROVEEDOR**" o transferencia bancaria, de así solicitarlo "**EL PROVEEDOR**", para lo cual deberá de adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

5.3.- La facturación deberá hacerse a favor del **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, con Registro Federal de Contribuyentes **MEM850101TV2**, con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

5.4.- Será requisito indispensable para la procedencia del pago que "**EL PROVEEDOR**", anexe las facturas en forma impresa, firmada y sellada de conformidad por "**EL ÁREA USUARIA**", así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

#### 6.- GARANTÍA DEL CONTRATO.

6.1.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir a favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, una garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste contrato, mediante fianza de Institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a su cargo, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Agregado, del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**6.2.-** Para la liberación de la (s) fianza (s) respectiva (s), será requisito indispensable que **"EL PROVEEDOR"** solicite por escrito a **"EL MUNICIPIO"** la devolución del documento mediante el cual garantizó dichas obligaciones, en términos de lo establecido por el artículo 135 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**6.3.-** Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señaladas en esta cláusula.

#### **7.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**7.1- "EL PROVEEDOR"**, se obliga a responder en tiempo y forma por todas y cada una de las obligaciones contraídas que derivan del presente contrato.

**7.2.- "EL PROVEEDOR"**, se obliga a responder por los materiales entregados que presenten mala calidad, defectos de fabricación o daño, realizando el cambio de los mismos en un periodo de cinco días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de **"EL ÁREA USUARIA"**.

#### **8. DE LAS OBLIGACIONES DEL ÁREA USUARIA.**

**8.1.-** Deberá verificar que **"EL PROVEEDOR"**, cumpla con la entrega del Suministro, materia del presente contrato, en las condiciones pactadas en el mismo, su **"ANEXO ÚNICO"** y calendario.

**8.2.-** Es responsabilidad de **"EL ÁREA USUARIA"**, inspeccionar y verificar que la entrega de los materiales motivo de la presente contratación, se haga en tiempo y forma, así como llevar el registro de las evidencias entregadas por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**8.3.- "EL ÁREA USUARIA"** no podrá bajo ningún concepto, hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el presente contrato, su **ANEXO ÚNICO** y calendario.

#### **9. PENA CONVENCIONAL**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

9.1.- Para el caso de atraso o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "**EL PROVEEDOR**" y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento a favor de "**EL MUNICIPIO**", se originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "**EL PROVEEDOR**", quien se obliga a cubrirla a la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:

**LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:**

A. Iniciará a partir del día siguiente a aquel en el que deban ser suministrados en su totalidad los bienes objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas, en el presente instrumento, así como en su "**ANEXO ÚNICO**" y calendario.

B. En éste sentido, "**EL ÁREA USUARIA**" comunicará por escrito del incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" a la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento en las condiciones convenidas, y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; aplicándose en consecuencia por cada día natural que transcurra, por concepto de pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes no entregados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, hasta la fecha en que sea entregado, la cual no deberá ser mayor a un período de cinco días hábiles, en cuyo caso se rescindirá el contrato.

9.2.- Transcurrido dicho término "**EL PROVEEDOR**" deberá responder de los daños y perjuicios causados al patrimonio de "**EL MUNICIPIO**" y éste podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

**10. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

10.1 "**EL MUNICIPIO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato dando aviso por escrito, cuando menos con 15 días naturales de anticipación a "**EL PROVEEDOR**" cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "**EL MUNICIPIO**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

**11. CONFIDENCIALIDAD.**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Ambas partes son conscientes de que, en el presente contrato, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

En tal sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico. Ambas partes se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente contrato, deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

## **12.- RESPONSABILIDADES LABORALES.**

**12.1.-** Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes emplee para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes será considerada como patrón sustituto o solidario. Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna ante accidentes o daños causados por el personal que cada una de ellas emplee.

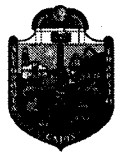
## **13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**13.1.-** Los actos y omisiones en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

## **14. CESIÓN.**

**14.1.-** Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

adquisición de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "**EL MUNICIPIO**", en cuyo caso "**EL PROVEEDOR**" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

#### 15.- RESCISIÓN.

15.1.- "**EL MUNICIPIO**" podrá, sin responsabilidad, en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general, así como cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

#### 16.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.

16.1.- Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

16.2.- En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad Ecatepec de Morelos, por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**", renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados del contenido y alcance legal de este contrato las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**POR EL MUNICIPIO**

**LIC. AZUCENA CISNEROS COSS,**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

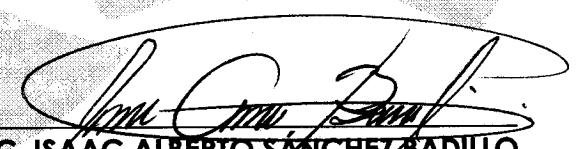


  
PROFR. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR,  
TESORERO MUNICIPAL

  
LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ,  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL ÁREA USUARIA"

  
LIC. ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

POR "EL PROVEEDOR"  
PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

  
LIC. JUAN CARLOS PINTO BUGARÍN  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA NÚMERO MEME-DA-LPNP-RP-01-2025-01 , CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y PAPELERA ANZURES, S. A. DE C.V., SUSCRITO EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL CONSTA DE CATORCE FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**ANEXO ÚNICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	100	CAJA	BANDERITAS DE COLORES 12 MM X 45 MM C/20 ESTUCHES DE 100 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 189.00	\$ 18,900.00
2	1000	CAJA	BOLIGRAFO TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO C/12 PZAS, MARCA ESCRIMEX	\$ 34.00	\$ 34,000.00
3	1000	CAJA	BOLIGRAFO TINTA AZUL PUNTO MEDIANO C/12 PZAS, MARCA ESCRIMEX	\$ 34.00	\$ 34,000.00
4	1000	CAJA	BOLIGRAFO TINTA ROJA PUNTO MEDIANO C/12 PZAS, MARCA ESCRIMEX	\$ 34.00	\$ 34,000.00
5	1000	CAJA	BOLIGRAFO TINTA AZUL PUNTO FINO C/12 PZAS, MARCA BOLEX	\$ 34.00	\$ 34,000.00
6	1000	CAJA	BROCHE PARA ARCHIVO (8 CM) C/50 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 33.00	\$ 33,000.00
7	1000	PAQUETE	CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA C/10 PZAS, MARCA GEO	\$ 335.00	\$ 335,000.00
8	1000	PAQUETE	CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO C/15 PZAS, MARCA GEO	\$ 599.00	\$ 599,000.00
9	500	CAJA	CARPETA PARA ARCHIVO LEFORT TAMAÑO CARTA C/20 PZAS, MARCA KYMA	\$ 689.00	\$ 344,500.00
10	500	CAJA	CARPETA PARA ARCHIVO LEFORT TAMAÑO OFICIO C/20 PZAS, MARCA KYMA	\$ 789.00	\$ 394,500.00
11	300	CAMPANA	CD-R REGRABABLE C/50 PZAS, MARCA VERBATIM	\$ 319.00	\$ 95,700.00
12	1000	PAQUETE	CINTA ADHESIVA .48 X 50 M C/6 PZAS, MARCA LEADER	\$ 69.00	\$ 69,000.00
13	1000	CAJA	CLIPS ESTANDAR NO. 1 C/1000 PZAS, MARCA ACCO	\$ 69.00	\$ 69,000.00
14	1000	CAJA	CLIPS ESTANDAR NO. 2 C/1000 PZAS, MARCA ACCO	\$ 66.00	\$ 66,000.00
15	1000	CAJA	CLIPS MARIPOSA NO. 1 C/144 PZAS, MARCA ACCO	\$ 154.00	\$ 154,000.00
16	1000	CAJA	CLIPS MARIPOSA NO. 2 C/500 PZAS, MARCA ACCO	\$ 238.00	\$ 238,000.00
17	250	PIEZA	COJIN PARA SELLO NO. 1, MARCA NEXTEP	\$ 28.00	\$ 7,000.00
18	600	CAJA	CORRECTOR LIQUIDO C/10 PIEZAS, MARCA NEXTEP	\$ 68.00	\$ 40,800.00
19	300	PAQUETE	CUTTER CHICO C/12 PIEZAS, MARCA JUMBO	\$ 69.00	\$ 20,700.00
20	300	PAQUETE	CUTTER GRANDE C/12 PIEZAS, MARCA JUMBO	\$ 85.00	\$ 25,500.00
21	50	PAQUETE	DEDAL DE HULE NO.11 C/100 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 309.00	\$ 15,450.00
22	50	PAQUETE	DEDAL DE HULE NO.12 C/100 PZAS, MARCA HERCULES	\$ 309.00	\$ 15,450.00
23	50	PAQUETE	DEDAL DE HULE NO.13 C/100 PZAS, MARCA HERCULES	\$ 309.00	\$ 15,450.00
24	300	PAQUETE	CINTA TRANSPARENTE 12MMX10M C/50 PZAS, MARCA LEADER	\$ 210.00	\$ 63,000.00
25	75	CAJA	ENGRAPADORA DE GOLPE C/6 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 759.00	\$ 56,925.00
26	1000	PAQUETE	FOLDER MANILA OFICIO TAMAÑO CARTA COLOR CREMA C/100 PZAS, MARCA EUROCOLORS	\$ 168.00	\$ 168,000.00
27	1000	PAQUETE	FOLDER MANILA OFICIO TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA C/100 PZAS, MARCA EUROCOLORS	\$ 206.00	\$ 206,000.00
28	300	CAJA	GOMAS C/40 PZAS, MARCA PELIKAN	\$ 99.00	\$ 29,700.00
29	1000	CAJA	GRAPAS ESTANDAR C/5000 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 19.00	\$ 19,000.00
30	50	PIEZA	GUILLOTINA 15", MARCA NEXTEP	\$ 780.00	\$ 39,000.00
31	6000	CAJA	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA C/10 PAQUETES DE 500 PZAS, MARCA NORMA	\$ 779.00	\$ 4,674,000.00
32	2500	CAJA	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO C/10 PAQUETES DE 500 PZAS, MARCA SCRIBE	\$ 1,045.00	\$ 2,612,500.00
33	1000	PAQUETE	HOJAS OPALINA TAMAÑO CARTA C/100 PZAS, MARCA KYMA	\$ 62.00	\$ 62,000.00
34	750	CAJA	LAPICES DE GRAFITO NO. 2 C/12 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 37.00	\$ 27,750.00
35	1000	PAQUETE	LAPIZ ADHESIVO 8 GRS C/12 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 74.00	\$ 74,000.00
36	1000	PAQUETE	LAPIZ ADHESIVO 36 GRS C/12 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 229.00	\$ 229,000.00
37	75	CAJA	LIBRETA FORMA ITALIANA CUADRO CHICO C/25 PZAS, ESTRELLA	\$ 489.00	\$ 36,675.00
38	150	CAJA	LIBRETA PROFESIONAL C/CHICO C/25 PZAS, MARCA ESTRELLA	\$ 589.00	\$ 88,350.00
39	150	CAJA	LIBRETA PROFESIONAL C/GRANDE C/25 PZAS, MARCA ESTRELLA	\$ 589.00	\$ 88,350.00
40	150	CAJA	LIBRETA PROFESIONAL RAYA C/25 PZAS, MARCA ESTRELLA, MARCA ESTRELLA	\$ 589.00	\$ 88,350.00



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

41	250	PIEZA	LIBRO FLORETE DIARIO C/96 HOJAS, MARCA ESTRELLA	\$ 136.00	\$ 34,000.00
42	1000	BOLSA	LIGAS No. 18 C/100 GRS, MARCA KYMA	\$ 21.00	\$ 21,000.00
43	300	CAJA	MARCADOR DE CERA ROJO C/10 PZAS, MARCA BACO	\$ 69.00	\$ 20,700.00
44	300	PAQUETE	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE AZUL C/12 PZAS, MARCA AZOR	\$ 69.00	\$ 20,700.00
45	300	PAQUETE	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO C/12 PZAS, MARCA AZOR	\$ 69.00	\$ 20,700.00
46	1000	PAQUETE	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO COLOR AZUL C/6 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 58.00	\$ 58,000.00
47	1000	PAQUETE	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO COLOR NEGRO C/6 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 58.00	\$ 58,000.00
48	1000	PAQUETE	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO COLOR ROJO C/6 PZAS	\$ 58.00	\$ 58,000.00
49	1000	PAQUETE	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO COLOR VERDE C/6 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 58.00	\$ 58,000.00
50	1000	CAJA	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO C/12 PZAS, MARCA AZOR	\$ 69.00	\$ 69,000.00
51	1000	CAJA	MARCATEXTOS COLOR VERDE C/12 PZAS, MARCA AZOR	\$ 69.00	\$ 69,000.00
52	1000	PAQUETE	MASKING TAPE DELGADO 36MM x 50M C/6 PZAS, MARCA OFILAND	\$ 156.00	\$ 156,000.00
53	1000	PAQUETE	MASKING TAPE GRUESO 48MM X 50M C/6 PZAS, MARCA OFILAND	\$ 239.00	\$ 239,000.00
54	350	PIEZA	PERFORADORA 2 ORIFICIOS METALICA, MARCA JUMBO	\$ 119.00	\$ 41,650.00
55	1000	PIEZA	PORTA CLIPS DESPACHADOR DE ESCRITORIO DE PLASTICO, MARCA PETIGON	\$ 29.00	\$ 29,000.00
56	1000	PAQUETE	NOTAS ADHESIVAS 7.5X7.5 MM C/400 HOJAS, MARCA JUMBO	\$ 38.00	\$ 38,000.00
57	2000	PAQUETE	NOTAS ADHESIVAS 5X5 MM C/400 HOJAS, MARCA NEXTEP	\$ 23.00	\$ 46,000.00
58	1000	CAJA	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA C/100 PZAS, MARCA KYP	\$ 69.00	\$ 69,000.00
59	1000	CAJA	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO C/50 PZAS, MARCA BARRILITO	\$ 112.00	\$ 112,000.00
60	50	PAQUETE	QUITAGRAPAS C/24 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 258.00	\$ 12,900.00
61	100	PAQUETE	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CM. C/10 PZAS, MARCA JUMBO	\$ 198.00	\$ 19,800.00
62	50	CAJA	REGLA FLEXIBLE DE PLASTICO DE 30 CM. C/25, MARCA, MARCA BACO	\$ 196.00	\$ 9,800.00
63	100	PAQUETE	REPUESTO PARA CUTTER 9 MM C/10 PZAS, MARCA BARRILITO	\$ 21.00	\$ 2,100.00
64	100	PAQUETE	REPUESTO PARA CUTTER 18 MM C/10 PZAS, MARCA BARRILITO	\$ 32.00	\$ 3,200.00
65	50	PAQUETE	SACAPUNTAS PLASTICO C/100 PZAS, MARCA DELTA	\$ 134.00	\$ 6,700.00
66	100	PAQUETE	SOBRE PARA BILLETE (SOBRE CON SOLAPA) C/100 PZAS, MARCA ORFORD	\$ 112.00	\$ 11,200.00
67	200	PAQUETE	SOBRE PARA CD C/100 PZAS, MARCA TROSA	\$ 126.00	\$ 25,200.00
68	300	PAQUETE	SOBRE TAMAÑO CARTA C/50 PZAS, MARCA KYMA	\$ 119.00	\$ 35,700.00
69	300	PAQUETE	SOBRE TAMAÑO OFICIO C/50 PZAS, MARCA KYMA	\$ 168.00	\$ 50,400.00
70	250	CAJA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 19 MM C/12 PZAS, MARCA JUMBO	\$ 9.00	\$ 2,250.00
71	250	CAJA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 32 MM C/12 PZAS, MARCA JUMBO	\$ 19.00	\$ 4,750.00
72	250	CAJA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 51 MM C/12 PZAS, MARCA NEXTEP	\$ 49.00	\$ 12,250.00
73	250	PIEZA	TABLAS DE APOYO TAMAÑO OFICIO, MARCA KYMA	\$ 35.00	\$ 8,750.00
74	1000	PIEZA	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE PARA OFICINA, MARCA NEXTEP	\$ 39.00	\$ 39,000.00
75	200	PIEZA	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL ROLL APLICA 60ML C/6 PZAS, MARCA PELIKAN	\$ 129.00	\$ 25,800.00
76	200	PIEZA	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA ROLL APLICA 60ML C/6 PZAS, MARCA PELIKAN	\$ 129.00	\$ 25,800.00
77	300	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA DE 1/2" (12MMX50M), MARCA JANEL	\$ 36.00	\$ 10,800.00
78	300	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA DE 3/4" (18MMX50M), MARCA JANEL	\$ 52.00	\$ 15,600.00
79	300	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA DE 1" (24MMX50M), MARCA JANEL	\$ 79.00	\$ 23,700.00
80	300	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA DE 2" (24MMX50M), MARCA JANEL	\$ 138.00	\$ 41,400.00
81	50	CAJA	GRAPAS TAMAÑO ESTÁNDAR, CAJA PORTAFOLIO CON 20 CAJITAS, MARCA NEXTEP	\$ 490.00	\$ 24,500.00
82	80	PIEZA	PLACA DE UNICEL MEDIDA 1.22X2.44X1" PESO 12 Y 24 KILOS, MARCA CONVITEC	\$ 419.00	\$ 33,520.00
83	20	PIEZA	PLACA DE UNICEL MEDIDA 1.22X2.44X1/2", MARCA	\$ 329.00	\$ 6,580.00



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONVITEC					
84	200	PIEZA	CUTTER ACERO TAMAÑO CHICO, MARCA AZOR	\$ 29.00	\$ 5,800.00
85	200	PIEZA	CUTTER TAMAÑO GRANDE, MARCA NEXTEP	\$ 69.00	\$ 13,800.00
86	75	CAJAS	NAVAJAS PARA CUTTER CHICO Y GRANDE DE 1 CAJA C/4 CAJITAS C/10 ESTUCHES, MARCA CORTY	\$ 659.00	\$ 49,425.00
87	8	PIEZA	EXACTOS, MARCA OLFA	\$ 85.00	\$ 680.00
88	25	PIEZA	NAVAJA PARA EXACTOS C/ 5 PIEZAS, MARCA OLFA	\$ 89.00	\$ 2,225.00
89	30	ENTEROS	CARTON ILUSTRACION, MARCA GIS	\$ 59.00	\$ 1,770.00
90	40	ENTEROS	PLIEGO DE OPALINA, MARCA VANGOGH	\$ 39.00	\$ 1,560.00
91	40	PIEZA	PINCEL PLANO CERDA BLANCA DE BRASIL 2, MARCA RODIN	\$ 49.00	\$ 1,960.00
92	40	PIEZA	PINCEL PLANO CERDA BLANCA DE BRASIL 4, MARCA RODIN	\$ 49.00	\$ 1,960.00
93	40	PIEZA	PINCEL PLANO CERDA BLANCA DE BRASIL 6, MARCA RODIN	\$ 59.00	\$ 2,360.00
94	40	PIEZA	PINCEL PLANO CERDA BLANCA DE BRASIL 8, MARCA RODIN	\$ 69.00	\$ 2,760.00
95	40	PIEZA	PINCEL PLANO CERDA BLANCA DE BRASIL 10, MARCA RODIN	\$ 59.00	\$ 2,360.00
96	40	PIEZA	PINCEL PLANO CERDA BLANCA DE BRASIL 12, MARCA RODIN	\$ 69.00	\$ 2,760.00
97	40	PIEZA	PINCEL PLANO CERDA BLANCA DE BRASIL 16, MARCA RODIN	\$ 79.00	\$ 3,160.00
98	40	PIEZA	PINCEL DE ABANICO CERDA BLANCA DE BRASIL 4, MARCA RODIN	\$ 99.00	\$ 3,960.00
99	40	PIEZA	PINCEL DE ABANICO CERDA BLANCA DE BRASIL 6, MARCA RODIN	\$ 109.00	\$ 4,360.00
100	40	PIEZA	PINCEL DE ABANICO CERDA BLANCA DE BRASIL 8, MARCA RODIN	\$ 89.00	\$ 3,560.00
101	200	CAJAS	CAJAS CON 1000 GRAPAS JT21 STAPLES 5/16" #215, MARCA MAE	\$ 89.00	\$ 17,800.00
102	20	PIEZA	ENGRAPADORA TIPO PISTOLA, MARCA AKSI	\$ 439.00	\$ 8,780.00
103	300	PIEZA	MEMORIA USB 128 GB, MARCA KINGSTONE	\$ 156.00	\$ 46,800.00
104	50	PAQUETE	BOLSA TERMICA PARA ENMICAR DE 6.4 X 10.8 CMS. PAQUETE CON 100, MARCA GBC	\$ 58.00	\$ 2,900.00
				SUBTOTAL	\$ 13,105,740.00
				IVA	\$ 2,096,918.40
				TOTAL	\$ 15,202,658.40